Resolución Nº 788/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
02 de agosto de 2016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02, A LAS FIRMAS: CHACO INTERNACIONAL S.A., VyT FARMA S.A., SAN NICOLÁS S.R.L., EXIMPAR S.R.L., VICENTE SCAVONE Y CÍA., ASU GROUP S.A. Y GBO MEDICAL.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, es necesaria la **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: CHACO INTERNACIONAL S.A., VyT FARMA S.A., SAN NICOLÁS S.R.L., EXIMPAR S.R.L., VICENTE SCAVONE Y CÍA., ASU GROUP S.A. Y GBO MEDICAL., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, los ítems 2,12,29,31,56,84,85,92,93,96 y 101 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes razón por la cual se declara desierta de acuerdo a lo que dispone la ley N° 2051/03 art 30 "Declaración de Licitación desierta".

Que, los ítems 22,87,49,50,52,54,75,8,9,19,20,21,34,35,36,37,38,60,62,65,5,26,72,1,14,55,58,59,69,6,7,16, 23,24,33,39,43,46,48,57,63,64,73 y 76 se disminuyen las cantidades por falta de disponibilidad presupuestaria.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, La **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio,** por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02, a las siguientes firmas, **declarar Desierto, disminuir las cantidades por falta de disponibilidad presupuestaria** a los siguientes ítems detallados en el siguiente cuadro:

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
CHACO INTERNACIONAL S.A.	8,9,10,13,19,20,21,34,35,36, 37,38,60,62,65,77,98,103,104, 108 y 109	**33.648.000**
V y T FARMA S.A.	1,14,15,41,55,58,59,61,67,69, 83,86,88,90,91,94,99,100,102, 105,107 y 110	**21.798.800**
SAN NICOLÁS S.R.L.	32,74,75	**57.700.000**
EXIMPAR S.R.L.	4,5,25,26,68,72 y 111	**4.805.000**
VICENTE SCAVONE Y CÍA.	22,40,87,89,95 y 97	**18.518.000**
ASU GROUP S.A.	49,50,51,52,53,54,70 y 71	**26.655.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

GBO MEDICAL	3,6,7,11,16,17,18,23,24,27,28, 30,33,39,42,43,44,45,46,47,48 ,57,63,64,66,73,76,78,79,80, 81,82 y 106	**36.598.870**
DESIERTO	2,12,29,31,56,84,85,92,93,96 y 101	
DISMINUCIÓN DE CANTIDADES POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	22,87,49,50,52,54,75,8,9,19,20,21,34,35,36,37,38,60,62,65,5,26, 72,1,14,55,58,59,69,6,7,16,23,24,33,39,43,46,48,57,63,64,73 y 76	

Art.2º. Celebrar Contrato con las empresas adjudicadas.
Art.3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/jr.